



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

450 / 20
2 DIC 2020

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Secretaría General Académica solicita la dispensa a los estudiantes del cumplimiento de los requisitos de regularidad dispuestos por el artículo 2° de la Resolución N°316/19 C.S. en el año académico 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/19 C.S. se aprueba el Régimen de Regularidad de Estudiantes y se establece el número mínimo de asignaturas a aprobar para mantener la condición de regularidad;

Que asimismo en el artículo 4° dispone que los estudiantes podrán hasta el 31 de marzo de cada año, solicitar la excepción del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° acreditando cualquiera de las condiciones previstas en el mencionado artículo;

Que además en el artículo 7° y 8° prevé la posibilidad de que el estudiante pueda solicitar hasta tres (3) readmisiones para recuperar la regularidad fijando el mismo plazo para su presentación;

Que por Resolución N°865/20-R ratificada por Res. N°150/20 C.S., el Consejo Superior resolvió dispensar excepcionalmente a los estudiantes del cumplimiento de los requisitos de regularidad en el año académico 2019;

Que ante las circunstancias excepcionales que produjo el impacto de la pandemia, en las que ha transcurrido el ciclo académico 2020 y a fin de evitar perjudicar a los estudiantes en la continuidad de sus actividades académicas resulta conveniente dictar una resolución que contemple tal situación;

Que la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja aprobar la propuesta;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Dispensar excepcionalmente a los estudiantes del cumplimiento de los requisitos de regularidad en el año académico 2020 dispuestos por el artículo 2° de la Resolución N°316/19 C.S., los que mantendrán su condición de alumno regular en el año académico 2021, sin necesidad de otro trámite administrativo.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA